

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SABADO 19 DE ENERO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
58 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de sueldos para el Ejercicio Fiscal 2019

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA
Atrasado 0.60 UMA

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
POLITICAS DE EGRESOS

Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos 2019		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Atención a los más necesitados	Aplicar los recursos al máximo y gestión ante las autoridades estatales y federales	Atacar los índices de marginación y disminuirlos en un 20%
Prosperidad y seguridad	Traer inversión y sobre la recaudación dar certeza de protección a la ciudadanía	Diminución de la tasa de desempleo e inseguridad propiciada por la marginación
Acortar distancia de traslado	Gestionar recursos ante el estado y federación	Mas y mejores caminos que permitan el traslado de los ciudadanos a los servicios de salud y fuentes de empleo
Llevar los servicios básicos a las comunidades	Gestión de recursos antes las entidades correspondientes	Disminución enfermedades por falta de drenajes, agua potable, y mejorar la calidad de vida

MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
A. Servicios Personales	22,732,320	23'641,613
B. Materiales y Suministros	5'631,600	5'800,548
C. Servicios Generales	7'544,680	7'756,024
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6'637,800	6'836,934
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	93,600	97,344
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1'040,000	1'081,600
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
A. Servicios Personales	3'442,400	3'580,096
B. Materiales y Suministros	384,800	396,344
C. Servicios Generales	3'328,000	3'461,120
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	82'284,800	85'576,192
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	133'120,000	138,227,815

MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
A. Servicios Personales	10'258,454	11'328,134
B. Materiales y Suministros	3'811,133	3'925,536
C. Servicios Generales	6'916,189	6'985,135
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5'430,949	5'488,065
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	487,816	495,212
F. Inversión Pública	14'589,435	14'638,941
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
A. Servicios Personales	1'083,703	1'172,396
B. Materiales y Suministros	3'887,252	3'937,198
C. Servicios Generales	2'973,007	3'196,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1'690,188	1'750,036
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	47'603,906	48'291,059
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	98'732,031	101'207,712

C O N T E N I D O

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPITULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2019 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extingue la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de

crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., importa la cantidad de \$ 133'120,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Artículo 8. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	NO ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	43'680,000.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	63'440,000.00
26	RECURSOS ESTATALES	26'000,000.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		133'120,000.00

Artículo 9. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P. se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO2

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	48'037,600.00
2	GASTO DE CAPITAL	82'378,400.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1'040,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	1'664,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		133'120,000.00

2 De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Artículo 10. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO3 (ESTRUCTURA BÁSICA)

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		133'120,000.00
1.1.1	Impuestos	2'510,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	1'500,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	1'232,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	2'048,000.00	
1.1.9	Participaciones	120'710,000.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		133'120,000.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		50'835,200.00

2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	17'929,080.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	26'174,720.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	93,600.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	6'637,800.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		82'284,800.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	82'284,800.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		133'120,000.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 11. El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al Anexo 1 del Presente Decreto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos importan la cantidad de: 1'472,500.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

Artículo 13. Las asignaciones para el Cabildo importan la cantidad de: 960,000.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

CABILDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	270,400.00
SÍNDICO	104,000.00
REGIDURÍAS	624,000.00
TOTAL	998,400.00

Artículo 14. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al Anexo 2 Sector Público Municipal.

Artículo 15. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	44'052,800.00
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	270,000.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	40'500,120.00
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	2'811,160.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	471,120.00
1.9	Otros Servicios Generales	0.00
2	Desarrollo Social	87'933,600.00
2.1	Protección Ambiental	700,000.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	76,250,000.00
2.3	Salud	1'475,000.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	962,000.00
2.5	Educación	1'726,400.00
2.6	Protección Social	2'353,000.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	Desarrollo Económico	90,000.00
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	93,600.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
4	Otras	1'040,000.00
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1'040,000.00
	Total	133'120,000.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

*En caso de tratarse de finalidades, funciones o subfunciones que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 16. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵**

CATEGORÍAS		MONTO
Subsidios: Sector Social y Privado		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		130'416,000.00
Prestación de Servicios Públicos	E	130'416,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		1'664,000.00
Pensiones y jubilaciones	J	1'664,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	1'040,000.00
TOTAL		133'120,000.00

⁵ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

*En caso de programas que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 17. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluye en el Anexo 3 de este Decreto.

Artículo 18. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto.

Artículo 19. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto.

Artículo 20. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto.

Artículo 21. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal de 2019 es de 79'120,000.00.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22. En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 199 plazas de conformidad con el Anexo 7 de este Decreto.

Artículo 23. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los Anexos 8; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 24. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 25. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 19 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el Anexo 9 del presente Decreto.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
POLICÍAS	0.00	0.00	0.00	2'730,000.00
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	384,800.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	3'114,800.00
TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				3'114,800.00

Artículo 26. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	PENSIONES POLICÍA	0.00
4510	PENSIONES BUROCRACIA	1'664,000.00
TOTAL		1'664,000.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27. No se tiene deuda pública

Artículo 28. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 1'000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., se conforma por \$ 43'680,000.00 de gasto

propio y \$ 89'440,000.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 29. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., importan la cantidad de 36'098,400.00, y se desglosan a continuación:

Participaciones Federales (Ramo 28)	
Partida	Total
Fondo General de Participaciones	18'720,000.00
Fondo de Fomento Municipal	6'240,000.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2'808,000.00
Fondo de Fiscalización	2'184,000.00
Fondo de Compensación	3'120,000.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	10,400.00
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1'040,000.00
El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
Otras participaciones federales	1'976,000.00
Total	36'098,400.00

Artículo 31. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán en \$ 26'000,000.00 y se desglosan a continuación:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	16'640,000.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	10'400,000.00
TOTAL		27'040,000.00

Artículo 32. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	2'080,000.00
Construcción y/o rehabilitación de espacio deportivos	416,000.00
Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	3'744,000.00
Construcción de obras de abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6'240,000.00
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4'160,000.00
Total	16'640,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	
Acciones (seguridad pública, asistencia social etc)	7'155,200.00
Construcción de obras de abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3'244,800.00
Total	10'400,000.00
Total FISM + FORTAMUN	27'040,000.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 33. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de enero de 2019 las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 35. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 36. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

**CAPÍTULO II
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia
y Honradez en el Ejercicio del Gasto**

Artículo 37. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 38. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero O SU EQUIVALENTE, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo

y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero O SU EQUIVALENTE.

La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 39. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 40. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 41. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 42. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 43. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 44. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 45. El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 46. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 47. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 48. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 49. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 50. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 51. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les de a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 52. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 32 de este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley

La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 53. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 54. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 55. En apego a lo previsto en el artículo _ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes o en su caso los que se encuentren vigentes en el periodo de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 1'000,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1'000,000.01	\$ 2'800,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 2'800,000.01 EN ADELANTE	

SERVICIOS

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:

Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito, a cuando menos tres proveedores:

Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:

De más de 1125 a 1350 de la unidad de medida y actualización vigente

De más 1350 de la unidad de medida y actualización vigente

Hasta 1125 de la unidad de medida y actualización vigente

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 56. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 57. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 58. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 59. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 133'120,000.00 (100% del total de programas presupuestarios del municipio), tienen asignados en conjunto un total de \$133'120,000.00 y son ejercidos por 6 dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

(Ayuntamiento)	PRESUPUESTO 2019		PRESUPUESTO PBR 2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
TESORERIA RAMO 28	3	14'295,320.00	13%	11%	20	20
SECRETARIA	1	24'410,880.00	5%	18%	1	1
AYUDAS SOCIALES	4	3'442,000.00	18%	3%	13	13
SMDIF	1	1'531,400.00	5%	1%	1	1
RAMO 33	12	27'040,000.00	54%	20%	14	14
CONVENIOS	1	62'400,000.00	5%	47%	1	1
Total	22	Monto	100%	Monto (%)	47	47

En el Anexo 10 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., a los 15 días del mes de diciembre del año 2018.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.

DR. GUSTAVO TORRES ROBLERO.

(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. LUIS ENRIQUE ZAVALA CASTRO

(RÚBRICA)

EL TESORERO MUNICIPAL

LA. MAYRA IVETH RAMIREZ ARPIDE

(RÚBRICA)

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSE ANTONIO SALAZAR SALAZAR

(RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL

C. JULIO GALINDO LARA

(RÚBRICA)

ANEXOS

 ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO6
 (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total	%
1000	SERVICIOS PERSONALES		26,174,720.00	19.66
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	16,125,200.00		12.11
1110	DIETAS			0.00
1111	DIETAS	998,400.00		0.75
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			0.00
1131	SUELDO BASE	15,126,800.00		11.36
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00		0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	800,800.00		0.60
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES			0.00
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00		0.00
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	72,800.00		0.05
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			0.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	728,000.00		0.55
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			0.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00		0.00
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			0.00
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00		0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,732,080.00		2.05
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00		0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			0.00
1321	PRIMA VACACIONAL	272,480.00		0.20
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00		0.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,438,800.00		1.83
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS			0.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	20,800.00		0.02
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00		0.00
1340	COMPENSACIONES			0.00
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00		0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES			0.00
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00		0.00
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00		0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	6,516,640.00		4.90
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			0.00
1511	FONDO DE AHORRO	0.00		0.00
1520	INDEMNIZACIONES			0.00
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	6,516,640.00		4.90
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO			0.00
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00		0.00
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00		0.00
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00		0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES			0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00		0.00
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00		0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS			0.00
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00		0.00
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			0.00
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00		0.00
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00		0.00
1600	PREVISIONES			0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
1611	REGULARIZACIONES	0.00		0.00
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00		0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			0.00
1710	ESTÍMULOS			0.00
1711	ESTÍMULOS	0.00		0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,016,400.00	4.52
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	728,000.00		0.55
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			0.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	436,800.00		0.33
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			0.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	52,000.00		0.04
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO			0.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	10,400.00		0.01

2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			0.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	83,200.00		0.06
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	20,800.00		0.02
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA			0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	124,800.00		0.09
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA			0.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00		0.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS			0.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00		0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	416,000.00		0.31
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			0.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	332,800.00		0.25
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	83,200.00		0.06
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00		0.00
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00		0.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES			0.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00		0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00		0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	52,000.00		0.04
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	52,000.00		0.04
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	691,600.00		0.52
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS			0.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00		0.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO			0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	156,000.00		0.12
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO			0.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	156,000.00		0.12
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA			0.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	52,000.00		0.04
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			0.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	26,000.00		0.02
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	260,000.00		0.20
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			0.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	41,600.00		0.03
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00		0.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00		0.00

2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	52,000.00	0.04
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		0.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	52,000.00	0.04
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		0.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00	0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		0.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	0.00
2532	VACUNAS	0.00	0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		0.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		0.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	0.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		0.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,172,000.00	2.38
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		0.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,172,000.00	2.38
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	0.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		0.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	364,000.00	0.27
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		0.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	312,000.00	0.23
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	0.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	52,000.00	0.04
2740	PRODUCTOS TEXTILES		0.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00	0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		0.00
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		0.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		0.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	540,800.00	0.41
2910	HERRAMIENTAS MENORES		0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	104,000.00	0.08
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	52,000.00	0.04
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	52,000.00	0.04
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	332,800.00	0.25
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		0.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	0.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		0.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	10,872,680.00	8.17

3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,888,400.00	5.93
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		0.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,536,000.00	2.66
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	0.00
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	4,056,000.00	3.05
3120	GAS		0.00
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	5,200.00	0.00
3130	AGUA		0.00
3131	AGUA	0.00	0.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		0.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	62,400.00	0.05
3150	TELEFONÍA CELULAR		0.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	62,400.00	0.05
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		0.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	156,000.00	0.12
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		0.00
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	5,200.00	0.00
3182	SERVICIOS POSTALES	5,200.00	0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		0.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	208,000.00	0.16
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		0.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	52,000.00	0.04
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	156,000.00	0.12
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	0.00
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	228,800.00	0.17
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		0.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	41,600.00	0.03
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		0.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	52,000.00	0.04
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		0.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	52,000.00	0.04
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	31,200.00	0.02
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		0.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	52,000.00	0.04
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	0.00
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	0.00
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		0.00

3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	104,000.00	0.08
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		0.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	52,000.00	0.04
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		0.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		0.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		0.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	31,200.00	0.02
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		0.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	20,800.00	0.02
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		0.00
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS		0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		0.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	862,160.00	0.65
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		0.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	248,768.00	0.19
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		0.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	129,792.00	0.10
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	364,000.00	0.27
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	119,600.00	0.09
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		0.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		0.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	104,000.00	0.08
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		0.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	0.00
3612	INFORME DE GOBIERNO	104,000.00	0.08
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		0.00
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		0.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		0.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		0.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00	0.00

3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET			0.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00		0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN			0.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00		0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	156,000.00		0.12
3710	PASAJES AÉREOS			0.00
3711	PASAJES AÉREOS	0.00		0.00
3720	PASAJES TERRESTRES			0.00
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00		0.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			0.00
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00		0.00
3740	AUTOTRANSPORTE			0.00
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00		0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS			0.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	156,000.00		0.12
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00		0.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			0.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00		0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE			0.00
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00		0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS			0.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00		0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00		0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	946,400.00		0.71
3810	GASTOS DE CEREMONIAL			0.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	104,000.00		0.08
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	426,400.00		0.32
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES			0.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00		0.00
3840	EXPOSICIONES			0.00
3841	EXPOSICIONES	416,000.00		0.31
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00		0.00
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00		0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			0.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00		0.00
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00		0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	374,920.00		0.28
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS			0.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	52,000.00		0.04
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS			0.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	31,720.00		0.02
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	239,200.00		0.18
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00		0.00
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00		0.00
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	0.00		0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES			0.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00		0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES			0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	52,000.00		0.04
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES			0.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00		0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES			0.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00		0.00
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00		0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		6,637,800.00	4.99
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,531,400.00		0.00
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS			0.00
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00		0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS			0.00

4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,531,400.00		1.15
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00		0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,442,400.00		2.59
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			0.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,979,600.00		2.24
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN			0.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00		0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA			0.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	462,800.00		0.35
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS			0.00
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00		0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00		0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS			0.00
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00		0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO			0.00
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO	0.00		0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			0.00
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00		0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,664,000.00		1.25
4510	PENSIONES			0.00
4511	PENSIONES	1,664,000.00		1.25
4520	JUBILACIONES			0.00
4521	JUBILACIONES	0.00		0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		93,600.00	0.07
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	62,400.00		0.05
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS			0.00
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00		0.00
5140	OBJETOS DE VALOR			0.00
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	62,400.00		0.05
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN			0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00		0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00		0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS			0.00
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO			0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00		0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		0.00
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES			0.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00		0.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES			0.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00		0.00
5430	EQUIPO AEROESPACIAL			0.00
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00		0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO			0.00
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00		0.00
5450	EMBARCACIONES			0.00
5451	EMBARCACIONES	0.00		0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE			0.00

5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		0.00
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		0.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		0.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		0.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		0.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		0.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	0.00
5690	OTROS EQUIPOS		0.00
5691	OTROS EQUIPOS	0.00	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00
5710	BOVINOS		0.00
5711	BOVINOS	0.00	0.00
5720	PORCINOS		0.00
5721	PORCINOS	0.00	0.00
5730	AVES		0.00
5731	AVES	0.00	0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS		0.00
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA		0.00
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00	0.00
5760	EQUINOS		0.00
5761	EQUINOS	0.00	0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		0.00
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		0.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00
5810	TERRENOS		0.00
5811	TERRENOS	0.00	0.00
5820	VIVIENDAS		0.00
5821	VIVIENDAS	0.00	0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		0.00
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		0.00
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	31,200.00	0.02
5910	SOFTWARE		0.00
5911	SOFTWARE	31,200.00	0.02
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		82,284,800.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	82,284,800.00	61.81
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		0.00
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		0.00
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	0.00
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	0.00
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	2,080,000.00	1.56
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	416,000.00	0.31

6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	0.00
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	0.00
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,744,000.00	2.81
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	40,684,800.00	30.56
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	35,360,000.00	26.56
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		0.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		0.00
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		0.00
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		0.00
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		0.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		0.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	0.00
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	0.00
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	0.00
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	0.00
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	0.00
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	0.00
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	0.00
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		0.00
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		0.00
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		0.00
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		0.00
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		0.00
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		0.00
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	0.00
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	0.00
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	0.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	0.00
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	0.00
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	0.00
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	0.00
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	0.00
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,040,000.00	0.78
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		0.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00

9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		0.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		0.00
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		0.00
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,040,000.00	0.78
9910	ADEFAS		0.00
9911	ADEFAS	1,040,000.00	0.78
	TOTAL		133,120,000.00
			100

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

VILLA DE ARRIAGA, S.L.P. AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2018

ING. GUSTAVO TORRES ROBLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. JULIO GALINDO LARA
COMISIÓN DE HACIENDA
(RÚBRICA)

L.A. MAYRA IVETH RAMIREZ ARPIDE
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

**ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁷
(DEL SECTOR PÚBLICO)**

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
.1.0.0.0	Sector público no financiero	
.1.1.0.0	Sector público no financiero	
.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	133'120,000.00
.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
Total		133'120,000.00

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

ANEXO 3. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA

Dependencia	Proyecto	Asignación presupuestaria
...	...	
...	...	
...	NO APLICA	
...	...	
...	...	
Total		

**ANEXO 4. EROGACION PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROVADOS DE
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

PROYECTO	2019		
	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERALIZADO
SALUD			
PROYECTO A			
PROYECTO B			
AGUA Y DRENAJE			
PROYECTO C	NO APLICA		
PROYECTO D			
URBANIZACIÓN			
PROYECTO E			
PROYECTO F			
TOTAL			

**ANEXO 5. EROGACION CORRESPONDIENTE A COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

COMPROMISOS PLURIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
...	...
NO APLICA	...
...	...
...	...
TOTAL	

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
	NO APLICA		

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
	NO APLICA		

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
	NO APLICA		

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
	NO APLICA		

PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO
	NO APLICA		

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES	COSTO FINANCIERO	TOTAL
	NO APLICA		

ANEXO 7. NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

CODIGO	DESCRIPCION	No. Plazas	Confianza	Base	Honorarios
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
2	SINDICATURA	5	1	4	
3	REGIDORES	6	6		
4	SECRETARIA GENERAL	6	1	5	
5	TESORERIA	10	1	9	
6	CONTRALORIA INTERNA	1	1		
7	DESARROLLO SOCIAL	7	1	6	
8	REGISTRO CIVIL	5	1	4	
9	COORDINACION DE DIRECTORES	1	1		

10	SEGURIDAD PUBLICA	19	1	18	
11	ALCALDIA	1		1	
12	BIBLIOTECA	2	1	1	
13	OBRAS PUBLICAS	7	1	6	
14	DEPARTAMENTO DE LIMPIA	12	1	11	
15	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	3	1	2	
16	ALCANTARILLADO	5	1	4	
17	BODEGA	2	1	1	
18	JARDINES	12	1	11	
19	ARCHIVO	3	1	2	
20	EVENTOS ESPECIALES	2	1	1	
21	PLAZAS Y MERCADOS	2	1	1	
22	RASTRO MUNICIPAL	3	1	2	
23	INTENDENCIA	14	1	13	
24	SERVICIOS GENERALES	1	1		
25	VELADORES	5		5	
26	PLANTA TRATADORA	1	1		
27	FOMENTO AL DEPORTE	3	1	2	
28	PANTEON MUNICIPAL	2	1	1	
29	ALUMBRADO PUBLICO	3	1	2	
30	AGUA POTABLE	17	1	16	
31	MECANICO	2	1	1	
32	FOMENTO AGROPECUARIO	2	1	1	
33	UNIDAD DEPORTIVA	4	1	3	
34	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	5	1	4	
35	JUNTA RECLUTAMIENTO	3	1	2	
36	ALCOHOLES	2	1	1	
37	PURIFICADORA	3	1	2	
38	INAPAM	4	1	3	
39	SALUD	12	1	11	
40	CCA	1	1		
		199	43	156	

ANEXO 8. TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.					
ANALITICO DE PLAZAS					
PLAZA O PUESTO	PLAZAS	DE	HASTA	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO O DIETA
CABILDO					
PRESIDENTE	1	4,934.96	8,969.92		15,116.53
SINDICO	1	4,934.96	8,969.92		15,116.53
REGIDOR	6	4,934.96	8,969.92		15,116.53

SECRETARIO GENERAL	1	4,934.96	8,969.92	1,549.32	13,116.53
TESORERO MUNICIPAL	1	4,934.95	8,969.91	1,549.32	13,116.51
COORDINADOR DESARROLLO SOCIAL	1	4,934.96	8,969.92	1,549.32	13,116.53
CONTRALOR MUNICIPAL	1	4,934.96	8,969.92	1,549.32	13,116.53
SECRETARIA GENERAL					
SECRETARIO PARTICULAR	1	4,934.96	8,969.92	1,549.32	13,116.53
CHOFER SECRETARIA GENERAL "A"	2	4,202.48	7,504.95	853.99	10,674.92
SECRETARIA PRESIDENCIA "B"	2	1,747.86	3,595.72	466.1	5,826.20
TESORERIA MUNICIPAL					
CONTADOR GENERAL	1	6,532.99	12,765.99	1,855.46	20,443.31
ADMINISTRATIVO TESORERIA "A"	1	4,934.95	8,969.91	1,549.32	14,116.51
CONTADOR RAMO 28	1	4,202.48	7,504.95	1,353.99	12,674.92
ADMINISTRATIVO TESORERIA "B"	1	4,202.48	7,504.95	1,353.99	12,674.92
CHOFER TESORERIA	1	3,832.29	6,764.59	955.28	10,440.98
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	2,981.15	4,362.31	728.31	7,603.85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	2,527.70	4,155.40	607.39	6,092.34
DESARROLLO SOCIAL					
SUPERVISOR ESPECIALIZADO R33	1	5,832.22	11,764.44	1,555.26	19,440.74
TECNICO AUXILIAR "A" R33	1	3,202.36	6,504.72	853.96	10,674.53
SECRETARIA DE ENLACE DESARROLLO SOCIAL	1	2,747.86	4,595.72	466.1	5,826.20
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	1	2,747.86	4,595.72	466.1	5,826.20
TECNICO AUXILIAR "B" R33	1	2,307.69	3,715.38	348.72	4,358.96
CHOFER RAMO 33	1	2,307.69	3,715.38	348.72	4,358.96
SINDICATURA MUNICIPAL					
ASESOR JURIDICO SINDICATURA "A"	1	7,141.91	14,383.81	1,904.51	23,806.35
ASESOR JURIDICO SINDICATURA "B"	1	4,552.06	9,204.13	1,213.88	15,173.55
CHOFER SINDICATURA	1	1,981.15	4,062.31	528.31	6,603.85
AUXILIAR SINDICATURA	1	2,028.01	3,556.01	407.47	5,093.35
REGISTRO CIVIL					
OFICIAL REGISTRO CIVIL 01	1	3,202.35	6,504.70	853.96	10,674.51
SECRETARIA REGISTRO CIVIL "A"	1	2,579.12	5,258.24	687.77	8,597.07
SECRETARIA REGISTRO CIVIL "B"	1	1,927.16	3,954.32	513.91	6,423.86
SECRETARIA REGISTRO CIVIL "C"	1	1,747.86	3,595.72	466.1	5,826.20
OFICIAL REGISTRO CIVIL 02	1	959.88	2,019.77	255.97	3,199.61
COORDINACION DE DIRECTORES					
COORDINADOR DIRECTORES	1	2,583.75	5,267.49	689	8,612.48
ALCALDIA					

VELADOR ALCANDIA	1	1,197.58	2,495.15	319.35	3,991.92
BIBLIOTECA					
DIRECTORA BIBLIOTECA	1	1,087.53	2,275.07	290.01	3,625.11
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	1,087.53	2,275.07	290.01	3,625.11
OBRAS PUBLICAS					
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	3,202.36	6,504.72	853.96	10,674.53
AUXILIAR OBRAS PUBLICAS "A"	4	2,583.75	5,267.49	689	8,612.48
AUXILIAR OBRAS PUBLICAS "B"	2	1,871.04	3,842.07	498.94	6,236.79
DEPARTAMENTO DE LIMPIA					
DIRECTOR AREA DE LIMPIAS	1	2,832.76	5,765.52	755.4	9,442.53
AUXILIAR AREA DE LIMPIAS "A"	2	2,204.25	4,508.50	587.8	7,347.51
AUXILIAR AREA DE LIMPIAS "B"	2	1,981.15	4,062.31	528.31	6,603.85
AUXILIAR AREA DE LIMPIAS "C"	2	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
RESPONSABLE AREA DE LIMPIAS	1	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
AUXILIAR AREA DE LIMPIAS "D"	1	867.36	1,834.73	231.3	2,891.21
SECRETARIA AREA LIMPIAS	1	1,087.53	2,275.07	290.01	3,625.11
PROTECCION CIVIL					
DIRECTOR PROTECCION SOCIAL	1	1,981.15	4,062.31	528.31	6,603.85
AUXILIAR PROTECCION SOCIAL "A"	1	1,927.16	3,954.32	513.91	6,423.86
AUXILIAR PROTECCION SOCIAL "B"	1	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
EVENTUALES DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD		104.13	7,740.00	27.77	347.08
ALCANTARILADO					
DIRECTOR ALCANTARILLADO	1	2,583.86	5,267.72	689.03	8,612.86
AUXILIAR ALCANTARILLADO "A"	2	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
VALVULERO ALCANTARILLADO	1	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
AUXILIAR ALCANTARILLADO "B"	1	1,417.69	2,935.38	378.05	4,725.64
BODEGA					
DIRECTOR BODEGA	1	1,528.01	3,156.01	407.47	5,093.35
CHOFER BODEGA	1	1,981.15	4,062.31	528.31	6,603.85
JARDINES					
DIRECTOR JARDINES	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
JARDINERO "A"	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
JARDINERO "B"	2	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
JARDINERO "C"	2	1,527.71	3,155.42	407.39	5,092.37
JARDINERO "D"	2	1,417.66	2,935.32	378.04	4,725.54
JARDINERO "E"	3	1,417.66	2,935.32	378.04	4,725.54
JARDINERO "F"	1	1,087.68	2,275.36	290.05	3,625.60

ARCHIVO					
DIRECTORA ARCHIVO	1	1,087.53	2,275.07	290.01	3,625.11
AUXILIAR ARCHIVO "A"	1	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
AUXILIAR ARCHIVO "B"	1	1,258.10	2,616.20	335.49	4,193.66
EVENTOS ESPECIALES					
DIRECTOR EVENTOS ESPECIALES	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
PLAZAS Y MERCADOS					
DIRECTOR DE PLAZAS Y MERCADOS	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
AUXILIAR DE PLAZAS Y MERCADOS	1	1,417.66	2,935.32	378.04	4,725.54
RASTRO MUNICIPAL					
DIRECTOR RASTRO MUNICIPAL	1	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
AUXILIAR RASTRO MUNICIPAL "A"	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
AUXILIAR RASTRO MUNICIPAL "B"	1	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
INTENDENCIA					
DIRECTOR INTENDENCIA	1	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
INTENDENTE EN PRESIDENCIA "A"	3	1,527.70	3,155.41	407.39	5,092.35
INTENDENTE ESCUELAS	1	1,197.58	2,495.15	319.35	3,991.92
INTENDENTE EN PRESIDENCIA "B"	5	1,087.53	2,275.07	290.01	3,625.11
INTENDENTE EN AUDITORIO	2	1,087.53	2,275.07	290.01	3,625.11
INTENDENTE EN EL IMSS	1	911.46	1,922.93	243.06	3,038.21
SERVICIOS GENERALES					
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
VELADORES					
VELADOR MUNICIPAL	3	1,417.69	2,935.38	378.05	4,725.64
VELADOR COBACH 32	2	867.52	1,835.04	231.34	2,891.73
PLANTA TRATADORA					
DIRECTOR PLANTA TRATADORA	1	1,748.17	3,596.34	466.18	5,827.23
FOMENTO AL DEPORTE					
DIRECTOR FOMENTO AL DEPORTE	1	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
AYUDANTE FOMENTO AL DEPORTE	2	1,527.70	3,155.41	407.39	5,092.35
AYUDANTE FOMENTO AL DEPORTE		1,527.70	3,155.41	407.39	5,092.35
PANTEON					
DIRECTOR PATEONES	1	1,747.86	3,595.72	466.1	5,826.20
AUXILIAR PANTEONES	1	1,109.62	2,319.24	295.9	3,698.73
ALUMBRADO PUBLICO					

DIRECTOR ALUBRADO PUBLICO	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
ENCARGADO ALUBRADO PUBLICO	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
AUXILIAR ALUBRADO PUBLICO	1	1,981.15	4,062.31	528.31	6,603.85
AGUA POTABLE					
DIRECTOR AGUA POTABLE	1	5,832.38	11,764.75	1,555.30	19,441.25
POZERO AGUA POTABLE	1	1,981.15	4,062.31	528.31	6,603.85
SUBDIRECTOR AGUA POTABLE	1	1,981.15	4,062.31	528.31	6,603.85
AYUDANTE GENERAL AGUA POTABLE	1	2,336.04	4,772.08	622.94	7,786.80
AUXILIAR EN FUGAS DE AGUA	1	2,336.04	4,772.08	622.94	7,786.80
VALVULERO AGUA POTABLE	1	2,336.04	4,772.08	622.94	7,786.80
POZERO Y VALVULARDOR AGUA POTABLE	2	2,336.04	4,772.08	622.94	7,786.80
POZERO AGUA POTABLE "A"	2	1,981.77	4,063.54	528.47	6,605.91
POZERO AGUA POTABLE "B"	2	1,747.86	3,595.72	466.1	5,826.20
CHOFER AGUA POTABLE	1	1,747.86	3,595.72	466.1	5,826.20
POZERO AGUA POTABLE "C"	3	867.36	1,834.73	231.3	2,891.21
AUXILIAR EN FUGAS DE AGUA DEL TEPETATE	1	867.29	1,834.57	231.28	2,890.95
TALLER MECANICO					
ENCARGADO MECANICO	1	1,747.80	3,595.59	466.08	5,825.99
MECANICO	1	1,527.70	3,155.41	407.39	5,092.35
FOMENTO AGROPECUARIO					
DIRECTOR FOMENTO AGROPECUARIO	1	3,935.12	7,970.23	1,049.36	13,117.05
AUXILIAR FOMENTO AGROPECUARIO	1	1,981.15	4,062.31	528.31	6,603.85
UNIDAD DEPORTIVA					
DIRECTOR UNIDAD DEPORTIVA	1	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
AUXILIAR UNIDAD DEPORTIVA "B"	1	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
AUXILIAR UNIDAD DEPORTIVA "C"	1	1,527.70	3,155.41	407.39	5,092.35
AUXILIAR UNIDAD DEPORTIVA "A"	1	1,981.08	4,062.15	528.29	6,603.59
INFORMATICA					
DIRECTOR INFORMATICA	1	3,938.05	7,976.10	1,050.15	13,126.83
ASESOR TRANSPARENCIA	1	1,981.93	4,063.85	528.51	6,606.42
ENCARGADO TRANSPARENCIA	1	1,748.94	3,597.88	466.38	5,829.80
AUXILIAR INFORMATICA "A"	1	1,748.94	3,597.88	466.38	5,829.80
AUXILIAR INFORMATICA "B"	1	1,418.00	2,936.00	378.13	4,726.67
JUNTA DE RECLUTAMIENTO					
DIRECTOR JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96
AUXILIAR JUNTA DE RECLUTAMIENTO	2	1,747.79	3,595.58	466.08	5,825.96

ALCOHOLES					
DIRECTOR ALCOHOLES	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
AUXILIAR ALCOHOLES	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
PURIFICADORA					
DIRECTOR PURIFICADORA	1	1,747.86	3,595.72	466.1	5,826.20
AUXILIAR PURIFICADORA	2	1,747.86	3,595.72	466.1	5,826.20
INAPAM					
DIRECTORA DE INAPAM	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
GESTOR DE HOSPITAL INAPAM	1	3,202.79	6,505.57	854.08	10,675.95
AUXILIAR DE INAPAM "A"	1	1,981.08	4,062.16	528.29	6,603.60
AUXILIAR DE INAPAM "B"	1	1,527.70	3,155.41	407.39	5,092.35
SALUD					
TERAPEUTA FISICO AREA DE SALUD	1	3,935.12	7,970.23	1,049.36	13,117.05
AUXILIAR CONTABLE AREA DE SALUD	2	3,202.79	6,505.57	854.08	10,675.95
PSICOLOGA AREA DE SALUD	1	3,202.48	6,504.95	853.99	10,674.92
PARAMEDICO AREA DE SALUD	1	2,947.81	5,995.62	786.08	9,826.03
AUXILIAR AREA DE SALUD "A"	1	2,842.63	5,785.25	758.03	9,475.42
CHOFER DE AMBULANCIA VILLA DE ARRIAGA	1	2,583.75	5,267.50	689	8,612.50
CHOFER DE AMBULANCIA VILLA DE ARRIAGA	1	2,583.75	5,267.50	689	8,612.50
CHOFER DE AMBULANCIA EN SAN FRANCISCO	1	2,583.75	5,267.50	689	8,612.50
TRABAJADORA SOCIAL AREA DE SALUD	1	2,204.72	4,509.43	587.92	7,349.05
INTENDENTE AREA DE SALUD	1	1,307.62	2,715.23	348.7	4,358.72
AYUDANTE GENERAL EN SAN FRANCISCO	1	1,087.60	2,275.21	290.03	3,625.34
CCA					
PROMOTORA AREA DE SALUD	1	1,981.08	4,062.15	528.29	6,603.59
AUXILIAR AREA DE SALUD "B"	1	1,087.53	2,275.06	290.01	3,625.11

ANEXO 9. POLICIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.					
ANALITICO DE PLAZAS					
PLAZA O PUESTO	PLAZAS	DE	HASTA	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO
SEGURIDAD PUBLICA					
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	1	4,552.06	9,204.12	1,213.88	15,173.53
SUBDIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	1	2,583.75	5,267.49	689	8,612.48
OFICIAL PREVENTIVO	16	2,583.75	5,267.49	689	8,612.48
OFICIAL PREVENTIVO "B"	1	867.52	1,835.04	231.34	2,891.73

ING GUSTAVO TORRES ROBLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

ING. LUIS ENRIQUE ZAVALA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
(RÚBRICA)

C. JOSE ANTONIO SALAZAR SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. LUZ ELENA RODRIGUEZ MONREAL
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

PROFA. BLANCA ESTELA MARTINEZ AGUILAR
REGIDOR DE R.P. 1
(RÚBRICA)

C. JULIO CESAR GALINDO ARANDA
REGIDOR R.P. 2

C. MA. VERONICA LOPEZ SANCHEZ
REGIDOR DE R.P. 3
(RÚBRICA)

C. DAISY YENISEY DELGADILLO ALMENDAREZ
REGIDOR DE R.P. 4
(RÚBRICA)

C. JOSE VICTOR RODRIGUEZ CARDONA
REGIDOR DE R.P. 5

ANEXO 10. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

POA-FORMATO-1

H. AYUNTAMIENTO DE : VILLA DE ARRIAGA, S.L.P
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

1. DATOS GENERALES	2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO	3. ALINEACION CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)
1.1 Dependencia: <p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P</p>	2.1 Clasificación funcional: <p style="text-align: center;">6000 INVERSION PUBLICA</p>	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: <p style="text-align: center;">INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</p>
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp): <p style="text-align: center;">CONVENIOS</p>	2.1.1 Finalidad: <p style="text-align: center;">2000 DESARROLLO SOCIAL</p>	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD: <p style="text-align: center;">MEJORAR LOS SERVICIOS A LA POBLACION</p>
1.3 Unidad Responsable: <p style="text-align: center;">COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL.</p>	2.1.1 Finalidad: <p style="text-align: center;">2200 VIVENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</p>	3.3 Estrategia a seguir en el Pp: <p style="text-align: center;">Creación y mantenimiento de infraestructura urbana y rural, sumando a este eje los principios de movilidad y accesibilidad</p>
1.4 Misión: Somos un gobierno que debe ser Líder, Competitivo e Innovador que dé un trato amable, cortés y eficaz a todos los ciudadanos sin distinción alguna, que administre los recursos con honradez, que gestione recursos ante las dependencias correspondientes para obras de infraestructura básica para elevar la calidad de vida de los habitantes, que hace obras realmente prioritarias y sin beneficiar solo a algunos, obras de calidad, y con apego a ley de obra pública, sin elevar sus costos.	2.1.1.1 Subfunción: <p style="text-align: center;">2210 URBANIZACION</p>	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Ser un Municipio que Norme, Equipe y Mantenga una Infraestructura Básica en Electricidad, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Educación, Seguridad Pública con responsabilidad, Honestidad, Eficiencia, y Calidad alentando un desarrollo sustentable para una mejor calidad de vida. Un gobierno que genere progreso, orden, confianza y tranquilidad a través de una amplia participación ciudadana que se da en un marco de legalidad, justicia promovido por un gobierno municipal.		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Periodo que comprende el Pp: <p style="text-align: center;">3 meses [] 6 meses [] 1 Año [X] Otro [] Especifique:</p>

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO																
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: <p style="text-align: center;">Cabecera Municipal</p>					4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: <p style="text-align: center;">62,400,000.00</p>											
4.2 Problemática a resolver: <p style="text-align: center;">Falta de infraestructura en las comunidades del Municipio de VILLA DE ARRIAGA.</p>					4.5 Fuente de recursos:											
					a) Fondos de R33:			b) Estatales:			Municipales:					
4.3 Población total a beneficiar:					4.6 Tipo de Pp:											
Mujeres:	8199	Hombres:	8117	Total:	16316	Nuevo: [] En proceso: []			Otra fuente de Recursos:							
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp. (Objetivo del FIN, PROPOSITO):					Indicadores:											
FIN	Lograr mas infraestructura en el Municipio de VILLA DE ARRIAGA con Recursos extraordinarios.															
PROPÓSITO	Gestionar convenios para el Municipio de VILLA DE ARRIAGA.															

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
COMPONENTE																
C.1	Infraestructura															0
C.2																0
ACTIVIDADES																
A.1 C.1	Infraestructura	62,400,000.00		62,400,000.00	0	0.00	0.00	31,200,000.00	31,200,000.00			31,200,000.00	31,200,000.00	8,199	8,117	16,316
A.2 C.2																0
TOTAL POA:		62,400,000.00	0.00	62,400,000.00	0.00	0.00	0.00	31,200,000.00	31,200,000.00	0.00	0.00	31,200,000.00	31,200,000.00	8,199.00	8,117.00	16,316.00

H. AYUNTAMIENTO DE : VILLA DE ARRIAGA, S.L.P
 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

1. DATOS GENERALES		2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO		3. ALINEACION CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)	
1.1 Dependencia: MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P		2.1 Clasificación funcional: 6000 INVERSION PUBLICA		3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp): FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		2.1.1 Finalidad: 2000 DESARROLLO SOCIAL		3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD: MEJORAR LOS SERVICIOS A LA POBLACION	
1.3 Unidad Responsable: COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL		2.1.1 Finalidad: 2200 VIVENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		3.3 Estrategia a seguir en el Pp: Creación y mantenimiento de infraestructura urbana y rural, sumando a este eje los principios de movilidad y accesibilidad	
1.4 Misión: Somos un gobierno que debe ser Líder, Competitivo e Innovador que dé un trato amable, cortés y eficaz a todos los ciudadanos sin distinción alguna, que administre los recursos con honradez, que gestione recursos ante las dependencias correspondientes para obras de infraestructura básica para elevar la calidad de vida de los habitantes, que hace obras realmente prioritarias y sin beneficiar solo a algunos, obras de calidad, y con equidad a favor de obra pública, sin olvidar sus contextos.		2.1.1.1 Subfunción: 2210 URBANIZACION		3.4 Línea de acción a considerar:	
1.5 Visión: Ser un Municipio que Norme, Equipe y Mantenga una Infraestructura Básica en Electricidad, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Educación, Seguridad Publica con responsabilidad, Honestidad, Eficiencia, y Calidad alentando un desarrollo sustentable para una mejor calidad de vida. Un gobierno que genere progreso, orden, confianza y tranquilidad a través de una amplia participación ciudadana que se da en un marco de legalidad, justicia promovido por un gobierno municipal.				3.5 Programas Sectoriales:	
				3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [] 6 meses [] 1 Año [X] Otro [] Especifique:	

4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO											
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Cabecera Municipal					4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: 16,640,000.00						
4.2 Problemática a resolver: En el Municipio de VILLA DE ARRIAGA las comunidades de alto rezago social carecen de infraestructura.					4.5 Fuente de recursos:						
					a) Fondos de R33:		16,640,000.00		100%		
4.3 Población total a beneficiar:					4.6 Tipo de Pp:		Otra fuente de Recursos:				
Mujeres:		8199		Hombres:		8117		Total:		16316	
					Nuevo: []		En proceso: []				

4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):		Indicadores:	
FIN	Creacion y mantenimiento de infraestructura urbana y social en las comunidades de alto rezago social del Municipio de VILLA DE ARRIAGA, S.L.P		
PROPOSITO	En el Municipio de VILLA HIDALGO las comunidades de alto rezago social cuentan con infraestructura.		

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																		
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios				
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total		
COMPONENTE																		
C.1	Proporcionar la infraestructura de captacion de agua en las comunidades que lo necesiten.																0	
C.2	Realizar Desarrollo Urbano en las comunidades de alto rezago social																0	
C.3	Infraestructura que fomento la actividad deportiva y cultural																0	
C.4	Ejecutar programas de fortalecimiento en la infraestructura de hospitales y centros de salud																	
ACTIVIDADES																		
A1. C1	AGUA Y SANEAMIENTO	6,760,000.00	PESOS	6,760,000.00			2,253,333.33	2,253,333.33	2,253,333.33	2,253,333.33	2,253,333.33	2,253,333.33	2,253,333.33	2,253,333.33	2,253,333.33	8,199	8,117	16,316
A2. C1	ELECTRIFICACION	3,744,000.00	PESOS	3,744,000.00			1,248,000.00	1,248,000.00	1,248,000.00	1,248,000.00	1,248,000.00	1,248,000.00	1,248,000.00	1,248,000.00	1,248,000.00	8,199	8,117	16,316
A1. C2	DESARROLLO URBANO	4,160,000.00	PESOS	4,160,000.00			1,386,666.67	1,386,666.67	1,386,666.67	1,386,666.67	1,386,666.67	1,386,666.67	1,386,666.67	1,386,666.67	1,386,666.67	8,199	8,117	16,316
A1. C3	DEPORTE	416,000.00	PESOS	416,000.00	0	0.00	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	8,199	8,117	16,316
A1. C4	SALUD	1,560,000.00	PESOS	1,560,000.00	0	0.00	520,000	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	8,199	8,117	16,316
					0.00	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,199	8,117	16,316
					0.00	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,199	8,117	16,316
TOTAL POA:		16,640,000.00	PESOS	16,640,000.00	0.00	0.00	5,546,666.67	5,546,666.67	5,546,666.67	5,546,666.67	5,546,666.67	5,546,666.67	5,546,666.67	5,546,666.67	5,546,666.67	8,199.00	8,117.00	16,316.00

H. AYUNTAMIENTO DE : VILLA DE ARRIAGA, S.L.P
 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

POA-FORMATO-1

1. DATOS GENERALES	2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO	3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)
1.1 Dependencia: MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P	2.1 Clasificación funcional: 6000 INVERSION PUBLICA	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp): FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2.1.1 Finalidad: 2000 DESARROLLO SOCIAL	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD: MEJORAR LOS SERVICIOS A LA POBLACION
1.3 Unidad Responsable: COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	2.1.1 Finalidad: 2200 VIVENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3.3 Estrategia a seguir en el Pp: Creación y mantenimiento de infraestructura urbana y rural, sumando a este eje los principios de movilidad y accesibilidad
1.4 Misión: Somos un gobierno que debe ser Líder, Competitivo e Innovador que dé un trato amable, cortés y eficaz a todos los ciudadanos sin distinción alguna, que administre los recursos con honradez, que gestione recursos ante las dependencias correspondientes para obras de infraestructura básica para elevar la calidad de vida de los habitantes, que hace obras realmente prioritarias y sin beneficiar solo a algunos, obras de calidad, y con apego a ley de obra pública, sin elevar sus costos.	2.1.1.1 Subfunción: 2210 URBANIZACION	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Ser un Municipio que Norme, Equipe y Mantenga una Infraestructura Básica en Electricidad, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Educación, Seguridad Pública con responsabilidad, Honestidad, Eficiencia, y Calidad alentando un desarrollo sustentable para una mejor calidad de vida. Un gobierno que genere progreso, orden, confianza y tranquilidad a través de una amplia participación ciudadana que se da en un marco de legalidad, justicia promovido por un gobierno municipal.		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [] 6 meses [] 1 Año [X] Otro [] Especifique:

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO																	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Cabecera Municipal				4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: 10,400,000.00													
4.2 Problemática a resolver: En el Municipio de VILLA DE ARRIAGA las comunidades de alto rezago social carecen de infraestructura.										4.5 Fuente de recursos: a) Fondos de R33: 10,400,000.00 100% b) Estatales: \$ % Municipales: \$ %							
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres: 8199 Hombres: 8117 Total: 16316										4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [] En proceso: []							
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO): Indicadores:																	
FIN: Creación y mantenimiento de infraestructura urbana y social en las comunidades de alto rezago social del Municipio de VILLA DE ARRIAGA, S.L.P																	
PROPOSITO: En el Municipio de VILLA DE ARRIAGA las comunidades de alto rezago social cuentan con infraestructura.																	

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																			
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar				Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios				
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total			
C1	Cumplir con las actividades que se requieren en el departamento.																		
C2	Brindar apoyos de asistencia social a los ciudadanos de bajos recursos del Municipio de Villa de arriaga																0		
C3	Proporcionar la infraestructura de captación de agua en las comunidades que lo necesiten.																0		
C4	Realizar Desarrollo Urbano en las comunidades de alto rezago social																0		
C5	Ejecutar programas de fortalecimiento en la infraestructura educativa.																0		
C6	Realizar Desarrollo Urbano en las comunidades de alto rezago social																		
C7	vivienda digna y mejora de calidad de vida																		
C8	otorgar las condiciones de seguridad necesarias a la poblacion																		
ACTIVIDADES																			
A1. C1	Cubrir los gastos indirectos que se requieran para el desarrollo de las actividades del departamento.	384,800.00	pesos	384,800.00		0.00	128,266.67	128,266.67	128,266.67	128,266.67	128,266.67	128,266.67	128,266.67	128,266.67	128,266.67	128,266.67	8,199	8,117	16,316
A1. C2	Cubrir los gastos de Asistencia social, atención a grupos especiales y desarrollo comunitario.	842,400.00	pesos	842,400.00	0	0.00	280,800.00	280,800.00	280,800.00	280,800.00	280,800.00	280,800.00	280,800.00	280,800.00	280,800.00	280,800.00	8,199	8,117	16,316
A2. C2	SALUD	712,400.00	pesos	712,400.00		0.00	237,466.67	237,466.67	237,466.67	237,466.67	237,466.67	237,466.67	237,466.67	237,466.67	237,466.67	237,466.67	8,199	8,117	
A1. C3	Realizar infraestructuras de agua y saneamiento	416,000.00	pesos	416,000.00	0	0.00	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	138,666.67	8,199	8,117	
A1. C4	DEPORTE Y CULTURA	104,000.00	pesos	104,000.00	0	0.00	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	34,666.67	8,199	8,117	16,316
A1.C5	EDUCACION	894,400.00	pesos	894,400.00	0	0.00	298,133.33	298,133.33	298,133.33	298,133.33	298,133.33	298,133.33	298,133.33	298,133.33	298,133.33	298,133.33	8,199	8,117	16,316
A1.C6	URBANIZACION	832,000.00	pesos	832,000.00	0	0.00	277,333.33	277,333.33	277,333.33	277,333.33	277,333.33	277,333.33	277,333.33	277,333.33	277,333.33	277,333.33	8,199	8,117	16,316
A1. C7	VIVIENDA	156,000.00	pesos	156,000.00			52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	8,199	8,117	16,316
A1. C8	SEGURIDAD PUBLICA	6,058,000.00	pesos	6,058,000.00			2,019,333.33	2,019,333.33	2,019,333.33	2,019,333.33	2,019,333.33	2,019,333.33	2,019,333.33	2,019,333.33	2,019,333.33	2,019,333.33	8,199	8,117	16,316
TOTAL POA:		10,400,000.00	pesos	10,400,000.00	0.00	0.00	3,466,666.67	3,466,666.67	3,466,666.67	3,466,666.67	3,466,666.67	3,466,666.67	3,466,666.67	3,466,666.67	3,466,666.67	3,466,666.67	8,199.00	8,117.00	16,316.00

H. AYUNTAMIENTO DE : VILLA DE ARRIAGA, S.L.P
 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

1. DATOS GENERALES	2. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)
1.1 Dependencia: MUNICIPIO VILLA DE ARRIAGA	2.1 Clasificación funcional: 4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp): TRANSFERENCIAS DIF	2.1.1 Finalidad: 4200 TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y PARTICIPACIONES	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD: DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA
1.3 Unidad Responsable: PRESIDENCIA	2.1.1 Finalidad: 4210 TRANSFERENCIAS ENTRE DIVERSOS NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	3.3 Estrategia a seguir en el Pp: BUSCAR LOS CANALES DE ASISTENCIA SOCIAL DE GOBIERNO ESTATAL, FEDERAL, SOCIEDAD Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES PARA APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INTEGRACION DE LA FAMILIA.
1.4 Misión: Somos un gobierno que debe ser Líder, Competitivo e Innovador que dé un trato amable, cortés y eficaz a todos los ciudadanos sin distinción alguna, que administre los recursos con honradez, que gestione recursos ante las dependencias correspondientes para obras de infraestructura básica para elevar la calidad de vida de los habitantes, que hace obras realmente prioritarias y sin beneficiar solo a algunos, obras de calidad, y con apoyo a ley de obra pública, sin elevar sus costos.	2.1.1.1 Subfunción: 4211 TRANSFERENCIAS ENTRE DIVERSOS NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Ser un Municipio que Norme, Equipe y Mantenga una Infraestructura Básica en Electricidad, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Educación, Seguridad Pública con responsabilidad, Honestidad, Eficiencia, y Calidad alentando un desarrollo sustentable para una mejor calidad de vida. Un gobierno que genere progreso, orden, confianza y tranquilidad a través de una amplia participación ciudadana que se da en un marco de legalidad, justicia promovido por un gobierno municipal.		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [] 6 meses [] 1 Año [X] Otro [] Especifique:

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Cabecera Municipal					4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: 1,531,400.00										
4.2 Problemática a resolver: Mejorar los servicios que ofrece el dif mediante las transferencias que le realiza el Municipio de VILLA DE ARRIAGA.					4.5 Fuente de recursos:										
					a) Fondos de R33:	\$	%	b) Estatales:	\$	%	Municipales:	\$	%		
4.3 Población total a beneficiar:					4.6 Tipo de Pp:					Otra fuente de Recursos:					
Mujeres:	8199	Hombres:	8117	Total:	16316	Nuevo: [] En proceso: []					PARTICIPACIONES FEDERALES				
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):										Indicadores:					
FIN		Poder colaborar con las transferencias que le realiza el Municipio de VILLA DE ARRIAGA al Dif Municipal para que esta intitucion pueda brindar mas y mejores servicios de calidad a la ciudadanía.													
PROPÓSITO		Mejorar los servicios que ofrece el dif mediante las transferencias que le realiza el Municipio.													

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																	
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios			
			U. de M.	Cantidad	Linea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total	
C.1	Depositar puntualmente al Dif Municipal las Transferencias que el Municipio le realiza para que de esta manera pueda cubrir sus gastos.																0
ACTIVIDADES																	
A.1 C.1	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales.	1,531,400.00	pesos		0	382,850.00	382,850.00	382,850.00	382,850.00	382,850.00	382,850.00	382,850.00	382,850.00	8,199	8,117	16,316	
																	0
																	0
																	0
																	0
																	0
																	0
TOTAL POA:		1,531,400.00	pesos	0.00	0.00	382,850.00	382,850.00	382,850.00	382,850.00	382,850.00	382,850.00	382,850.00	382,850.00	8,199.00	8,117.00	16,316.00	

H. AYUNTAMIENTO DE : VILLA DE ARRIAGA, S.L.P
 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

1. DATOS GENERALES		2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO		3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)	
1.1 Dependencia:		2.1 Clasificación funcional:		3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:	
MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P		1000 GOBIERNO		MEJORA REGULATORIA	
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):		2.1.1 Finalidad:		3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:	
MUNICIPIO FOCALIZADO EN EL BUEN GOBIERNO		1500 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		OFRECER MAS Y MEJORES SERVICIOS PARA LA POBLACION	
1.3 Unidad Responsable:		2.1.1 Finalidad:		3.3 Estrategia a seguir en el Pp:	
SECRETARIA GENERAL		1520 ASUNTOS HACENDARIOS		CAPACITACION EN DESARROLLO HUMANO CON PROGRAMAS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES FAVORABLES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO EL TRATO DIGNO Y OPORTUNO A LA SOCIEDAD.	
1.4 Misión:		2.1.1.1 Subfunción:		3.4 Línea de acción a considerar:	
Somos un gobierno que debe ser Líder, Competitivo e Innovador que dé un trato amable, cortés y eficaz a todos los ciudadanos sin distinción alguna, que administre los recursos con honradez, que gestione recursos ante las dependencias correspondientes para obras de infraestructura básica para elevar la calidad de vida de los habitantes, que hace obras realmente prioritarias y sin beneficiar solo a algunos, obras de calidad, y con apego a		1521 ASUNTOS HACENDARIOS			
1.5 Visión:				3.5 Programas Sectoriales:	
Ser un Municipio que Norme, Equipe y Mantenga una Infraestructura Básica en Electricidad, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Educación, Seguridad Pública con responsabilidad, Honestidad, Eficiencia, y Calidad alentando un desarrollo sustentable para una mejor calidad de vida. Un gobierno que genere progreso, orden, confianza y tranquilidad a través de una amplia participación ciudadana que se da en un marco de legalidad, justicia promovido por un gobierno municipal.				3.6 Periodo que comprende el Pp:	
				3 meses [] 6 meses [] 1 Año [X] Otro [] Especifique:	

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO										
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp:					4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO:					
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA					24,410,880.00					
4.2 Problemática a resolver:					4.5 Fuente de recursos:					
SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANIA					a) Fondos de R33:		\$	%	b) Estatales:	
							\$	%	Municipales:	
4.3 Población total a beneficiar:					4.6 Tipo de Pp:					
Mujeres:	8199	Hombres:	8117	Total:	16316	Nuevo: [] En proceso: []		Otra fuente de Recursos:		
					PARTICIPACIONES FEDERALES					
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):					Indicadores:					
FIN	Contar con personal capacitado y todo lo que requiera el ayuntamiento para brindar un buen servicio a la ciudadanía.									
PROPÓSITO	El H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga cuenta con personal, para ser un Municipio Focalizado en el buen Gobierno.									

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
COMPONENTE																
C.1	Cubrir los pagos y prestaciones que tienen los trabajadores del H. Ayuntamiento															0
																0
																0
ACTIVIDADES																
A.1 C.1	Pago de nomina, dietas y prestaciones que tiene derecho los trabajadores.	24,410,880.00	PESOS		0	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	7,563	7,267	14,830
TOTAL POA:		24,410,880.00	PESOS		0.00	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	6,102,720.00	7,563.00	7,267.00	14,830.00

POA-FORMATO-1

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

1. DATOS GENERALES		2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO		3. ALINEACION CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)	
1.1 Dependencia:		2.1 Clasificación funcional:	1000 GOBIERNO	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:	MEJORA REGULATORIA
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):	MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P	2.1.1 Finalidad:	1500 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:	OFRECER MAS Y MEJORES SERVICIOS PARA LA POBLACION
1.3 Unidad Responsable:	MUNICIPIO FOCALIZADO EN EL BUEN GOBIERNO	2.1.1 Finalidad:	1520 ASUNTOS HACENDARIOS	3.3 Estrategia a seguir en el Pp:	CAPACITACION EN DESARROLLO HUMANO CON PROGRAMAS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES FAVORABLES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO EL TRATO DIGNO Y OPORTUNO A LA SOCIEDAD.
1.4 Misión:	TESORERIA	2.1.1 Subfunción:	1621 ASUNTOS HACENDARIOS	3.4 Línea de acción a considerar:	
Somos un gobierno que debe ser Líder, Competitivo e Innovador que dé un trato amable, cortés y eficaz a todos los ciudadanos sin distinción alguna, que administre los recursos con honradez, que gestione recursos ante las dependencias correspondientes para obras de infraestructura básica para elevar la calidad de vida de los habitantes, que hace obras realmente prioritarias y sin beneficiar solo a algunos, obras de calidad, y					
1.5 Visión:					
Ser un Municipio que Nome, Equipe y Mantenga una Infraestructura Básica en Electricidad, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Educación, Seguridad Pública con responsabilidad, Honestidad, Eficiencia, y Calidad alejando un desarrollo sustentable para una mejor calidad de vida.					
Un gobierno que genere progreso, orden, confianza y tranquilidad a través de una amplia participación					

4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO:		4.5 Fuente de recursos:	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp:	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.	a) Fondos de R33:	\$	% b) Estatales:	\$
4.2 Problemática a resolver:	LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANIA	4.6 Tipo de Pp:	Nuevo: [] En proceso: []	% Municipales:	\$
4.3 Población total a beneficiar:	8199 Hombres; 8117 Mujeres; Total: 16316	Otra fuente de Recursos: PARTICIPACIONES FEDERALES			

4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):		5. METAS ESTRATEGICAS DEL Pp A ALCANZAR:														
FIN	Coniar con personal capacitado y todo lo que requiera el ayuntamiento para brindar un buen servicio a la ciudadanía.	Indicadores:														
PROPOSITO	El H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga cuenta con personal, materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles por lo tanto tiene los recursos necesarios para ofrecer servicios de calidad y ser un Municipio Focalizado en el buen Gobierno.	Indicadores:														
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Linea base o de inicio	Metas Trimestrales (Unidad de medida)						Meta financiera (2018) \$						
				ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total		
C1	PAGO DE MATERIALES Y SUMINISTROS															
C2	PAGO DE SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO															
C3	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES															
ACTIVIDADES																
A1. C1	Compra de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	707,200.00 PESOS	0	176,800.00	176,800.00	176,800.00	176,800.00	176,800.00	176,800.00	176,800.00	176,800.00	176,800.00	176,800.00	8,117	8,117	16,316
A2. C1	Compra de alimentos y utensilios para los diferentes eventos que se presentan en el ayuntamiento	416,000.00 PESOS	0	104,000.00	104,000.00	104,000.00	104,000.00	104,000.00	104,000.00	104,000.00	104,000.00	104,000.00	104,000.00	8,117	8,117	16,316
A3. C1	Compra de materiales primas y materiales de producción	52,000.00 PESOS	0	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	8,117	8,117	16,316
A4. C1	Compra de materiales y artículos de construcción y de reparación	691,600.00 PESOS	0	172,900.00	172,900.00	172,900.00	172,900.00	172,900.00	172,900.00	172,900.00	172,900.00	172,900.00	172,900.00	8,117	8,117	16,316
A5. C1	Compra de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	52,000.00 PESOS	0	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	8,117	8,117	16,316
A6. C1	Compra de combustibles, lubricantes y aditivos para los vehículos del H. Ayuntamiento	3,120,000.00 PESOS	0	780,000.00	780,000.00	780,000.00	780,000.00	780,000.00	780,000.00	780,000.00	780,000.00	780,000.00	780,000.00	8,117	8,117	16,316
A7. C1	Compra de vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos para los trabajadores del H. Ayuntamiento.	52,000.00 PESOS	0	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	8,117	8,117	16,316


 H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

(CIFRAS EN PESOS)

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total	%
1000	SERVICIOS PERSONALES		26,174,720.00	19.66
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	16,125,200.00		12.11
1110	DIETAS			0.00
1111	DIETAS	998,400.00		0.75
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			0.00
1131	SUELDO BASE	15,126,800.00		11.36
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00		0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	800,800.00		0.60
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES			0.00
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00		0.00
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	72,800.00		0.05
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			0.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	728,000.00		0.55
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			0.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00		0.00
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			0.00
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00		0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,732,080.00		2.05
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00		0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			0.00
1321	PRIMA VACACIONAL	272,480.00		0.20
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00		0.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,438,800.00		1.83
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS			0.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	20,800.00		0.02
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00		0.00
1340	COMPENSACIONES			0.00
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00		0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES			0.00
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00		0.00
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00		0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	6,516,640.00		4.90
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			0.00
1511	FONDO DE AHORRO	0.00		0.00
1520	INDEMNIZACIONES			0.00
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	6,516,640.00		4.90
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO			0.00
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00		0.00
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00		0.00
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00		0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES			0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00		0.00
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00		0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS			0.00
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00		0.00
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			0.00
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00		0.00
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00		0.00
1600	PREVISIONES			0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
1611	REGULARIZACIONES	0.00		0.00
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00		0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			0.00
1710	ESTÍMULOS			0.00
1711	ESTÍMULOS	0.00		0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,016,400.00	4.52
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	728,000.00		0.55
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			0.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	436,800.00		0.33

2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			0.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	52,000.00		0.04
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO			0.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	10,400.00		0.01
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			0.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	83,200.00		0.06
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	20,800.00		0.02
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA			0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	124,800.00		0.09
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA			0.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00		0.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS			0.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00		0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	416,000.00		0.31
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			0.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	332,800.00		0.25
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	83,200.00		0.06
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00		0.00
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00		0.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES			0.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00		0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00		0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	52,000.00		0.04
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	52,000.00		0.04
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	691,600.00		0.52
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS			0.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00		0.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO			0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	156,000.00		0.12
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO			0.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	156,000.00		0.12
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA			0.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	52,000.00		0.04
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			0.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	26,000.00		0.02
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	260,000.00		0.20
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			0.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	41,600.00		0.03

2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		0.00	0.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		52,000.00	0.04
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS			0.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		52,000.00	0.04
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS			0.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		0.00	0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			0.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		0.00	0.00
2532	VACUNAS		0.00	0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS			0.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		0.00	0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO			0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		0.00	0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS			0.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		0.00	0.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS			0.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,172,000.00	2.38
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			0.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,172,000.00	2.38
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN		0.00	0.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS			0.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		0.00	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		364,000.00	0.27
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES			0.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES		312,000.00	0.23
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		0.00	0.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS			0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		52,000.00	0.04
2740	PRODUCTOS TEXTILES			0.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES		0.00	0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR			0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		0.00	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	0.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS			0.00
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		0.00	0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA			0.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		0.00	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL			0.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		0.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		540,800.00	0.41
2910	HERRAMIENTAS MENORES			0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES		104,000.00	0.08
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		52,000.00	0.04
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		52,000.00	0.04
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		332,800.00	0.25
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS			0.00

2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	0.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		0.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES		10,872,680.00 8.17
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,888,400.00	5.93
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		0.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,536,000.00	2.66
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	0.00
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	4,056,000.00	3.05
3120	GAS		0.00
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	5,200.00	0.00
3130	AGUA		0.00
3131	AGUA	0.00	0.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		0.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	62,400.00	0.05
3150	TELEFONÍA CELULAR		0.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	62,400.00	0.05
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		0.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	156,000.00	0.12
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		0.00
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	5,200.00	0.00
3182	SERVICIOS POSTALES	5,200.00	0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		0.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	208,000.00	0.16
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		0.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	52,000.00	0.04
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	156,000.00	0.12
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	0.00
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	228,800.00	0.17
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		0.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	41,600.00	0.03
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		0.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	52,000.00	0.04
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		0.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	52,000.00	0.04
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	31,200.00	0.02
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		0.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	52,000.00	0.04
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	0.00
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	0.00

3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		0.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	104,000.00	0.08
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		0.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	52,000.00	0.04
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		0.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		0.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		0.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	31,200.00	0.02
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		0.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	20,800.00	0.02
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		0.00
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS		0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		0.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	862,160.00	0.65
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		0.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	248,768.00	0.19
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		0.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	129,792.00	0.10
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	364,000.00	0.27
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	119,600.00	0.09
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		0.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		0.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	104,000.00	0.08
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		0.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	0.00
3612	INFORME DE GOBIERNO	104,000.00	0.08
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		0.00
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		0.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		0.00

3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		0.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00	0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		0.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		0.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	156,000.00	0.12
3710	PASAJES AÉREOS		0.00
3711	PASAJES AÉREOS	0.00	0.00
3720	PASAJES TERRESTRES		0.00
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00	0.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		0.00
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00
3740	AUTOTRANSPORTE		0.00
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		0.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	156,000.00	0.12
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00	0.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		0.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		0.00
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		0.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	946,400.00	0.71
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		0.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	104,000.00	0.08
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	426,400.00	0.32
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		0.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	0.00
3840	EXPOSICIONES		0.00
3841	EXPOSICIONES	416,000.00	0.31
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	0.00
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	0.00
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	374,920.00	0.28
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		0.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	52,000.00	0.04
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		0.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	31,720.00	0.02
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	239,200.00	0.18
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	0.00
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	0.00
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	0.00	0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		0.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	52,000.00	0.04
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		0.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		0.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		6,637,800.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,531,400.00	0.00
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		0.00
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	0.00

4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS			0.00
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,531,400.00		1.15
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00		0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,442,400.00		2.59
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			0.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,979,600.00		2.24
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN			0.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00		0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA			0.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	462,800.00		0.35
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS			0.00
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00		0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00		0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS			0.00
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00		0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO			0.00
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00		0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			0.00
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00		0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,664,000.00		1.25
4510	PENSIONES			0.00
4511	PENSIONES	1,664,000.00		1.25
4520	JUBILACIONES			0.00
4521	JUBILACIONES	0.00		0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		93,600.00	0.07
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	62,400.00		0.05
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS			0.00
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00		0.00
5140	OBJETOS DE VALOR			0.00
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	62,400.00		0.05
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN			0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00		0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00		0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS			0.00
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO			0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00		0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		0.00
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES			0.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00		0.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES			0.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00		0.00
5430	EQUIPO AEROSPAZIAL			0.00
5431	EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00		0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO			0.00
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00		0.00
5450	EMBARCACIONES			0.00

5451	EMBARCACIONES	0.00	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		0.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		0.00
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		0.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		0.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		0.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		0.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		0.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	0.00
5690	OTROS EQUIPOS		0.00
5691	OTROS EQUIPOS	0.00	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00
5710	BOVINOS		0.00
5711	BOVINOS	0.00	0.00
5720	PORCINOS		0.00
5721	PORCINOS	0.00	0.00
5730	AVES		0.00
5731	AVES	0.00	0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS		0.00
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA		0.00
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00	0.00
5760	EQUINOS		0.00
5761	EQUINOS	0.00	0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		0.00
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		0.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00
5810	TERRENOS		0.00
5811	TERRENOS	0.00	0.00
5820	VIVIENDAS		0.00
5821	VIVIENDAS	0.00	0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		0.00
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		0.00
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	31,200.00	0.02
5910	SOFTWARE		0.00
5911	SOFTWARE	31,200.00	0.02
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		82,284,800.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	82,284,800.00	61.81
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		0.00
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		0.00
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	0.00
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	0.00

6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	2,080,000.00	1.56
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	416,000.00	0.31
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	0.00
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	0.00
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,744,000.00	2.81
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	40,684,800.00	30.56
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	35,360,000.00	26.56
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		0.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		0.00
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		0.00
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		0.00
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		0.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		0.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	0.00
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	0.00
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	0.00
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	0.00
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	0.00
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	0.00
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	0.00
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		0.00
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		0.00
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		0.00
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		0.00
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		0.00
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		0.00
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	0.00
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	0.00
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	0.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	0.00
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	0.00
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	0.00
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	0.00
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	0.00
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA		1,040,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00

9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		1,040,000.00	0.78
9910	ADEFAS			0.00
9911	ADEFAS		1,040,000.00	0.78
	TOTAL			133,120,000.00
				100

VILLA DE ARRIAGA, S.L.P. AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2018

ING. GUSTAVO TORRES ROBLERO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 (RÚBRICA)

C. JULIO GALINDO LARA
 COMISIÓN DE HACIENDA
 (RÚBRICA)

L.A. MAYRA IVETH RAMIREZ ARPIDE
 TESORERO MUNICIPAL
 (RÚBRICA)

